## I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE SE INDICA.

Huépil, 24 de Agosto de 2017.

#### DECRETO ALCALDICIO Nº 2426 / 2017 /

#### VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Informe Social N°263 del 28 de Julio de 2017, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- d) El Decreto N°2348 del 11 de Agosto de 2017, que aprueba Programa Asistencia Social.
- e) El Memo N°568 del 16 de Agosto de 2017, del Departamento Social Municipal, que solicita el arriendo de casa habitación, por los mes de Agosto y Septiembre de 2017, para ayuda Social a doña Fernanda Saldia Saldia, Cedula de Identidad N°
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juan Rodríguez Rodríguez, Cedula de Identidad
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2017.

#### DECRETO:

1. Regulariza y apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, pagaderos a don Juan Rodríguez Rodríguez, Cedula de Identidad N° (por los meses de Agosto y Septiembre de 2017), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.

2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 24.01.007 "Programas Sociales Municipales" del presupuesto municipal año 2017.

IDAD

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL JAIME VELOSO JARA ALCALDE

### Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo. MWC//GPL//MWC//cac.





# I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. ADM. Y FINANZAS

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

	En Huépil, a 24 de Agosto de 2017 entre la I. Ilustre Municipalidad De Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° representa por su alcalde Jaime Sergio Veloso Jara, cédula de Identidad N° ambos con domicilio en
	comuna de Tucapel y don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Cédula de Identidad N° domiciliado en domiciliado en Tucapel, Comuna De Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:
	<b>PRIMERO</b> : Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, en adelante "El Arrendador", declara ser dueño y poseedor del inmueble urbano ubicado en Pasaje Estadio S/N esquina Avda. Irarrázaval, Huepil, que consistente en una casa habitación.
	<b>SEGUNDO</b> : Por este acto, el arrendador, dio en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a habitación para doña Fernanda Ignacia Saldía Saldía, Cedula de Identidad. N° , a quien de acuerdo con informe social N°263 del 28 de Julio de 2017, se considera necesario la ayuda social proporcionada por el Municipio.
	<b>TERCERO:</b> El monto de la renta es de 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) mensuales. El pago de la renta se realizará con cheque nominativo a nombre del arrendador en dependencias de la Oficina de Tesorería Municipal.
	<b>CUARTO</b> : El presente contrato rige del 01 de Agosto de 2017 al 30 de Septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.
	<b>QUINTO</b> : El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.
	<b>SEXTO</b> : Queda estrictamente prohibido que la arrendataria utilice los bienes asignados a su cargo en actividades ajenas a los fines para los cuales fue asignada, tal como lo señala el Art. 5 de la Ley N° 19.949. Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título Sexto de este contrato.
	<b>SEPTIMO</b> : Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.
AL BURNING BY	<b>OCTAVO</b> : Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante.

JMR

JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARRENDADOR

ALCALDE